



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 20 DE MAYO DE 2019.

En Belchite, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de marzo de dos mil nueve se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la Presidencia del Sr.

Presidente:

DON BALTASAR YUS GRACIA

y con asistencia de los/as **Sres./as Consejeros/as:**

DEL PARTIDO SOCIALISTA
JOSE MARIA ARTIGAS BAQUERO
JOAQUIN GIMENO SALUEÑA
JESUS LORENTE CALVO
JAVIER LAZARO GOMEZ

DEL PARTIDO POPULAR
ALBERTO GOMEZ MOLINER
RAUL CUEVAS LARROSA
ALFREDO LÓPEZ ARNAL
DAVID GRACIA AZNAR

DEL PARTIDO ARAGONÉS
BALTASAR YUS GRACIA
JOSE ENRIQUE MARTINEZ MARCO
LUIS MARTIN MARECA
Mª PILAR ANSÓN TENAS
JESUS NAVAL ALCONCHEL
ANGEL GASCÓN MOLINER

EXCUSAN SU ASISTENCIA
JOAQUIN ALCONCHEL FLETA
MARIA JESÚS GRACIA MARCO
MIGUEL SANZ ANSON
CARMELO PEREZ DIEZ
CRISTINA FLETA CHAPARTEGUI

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes 14 de los 19 miembros que legalmente componen el Consejo Comarcal.



Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I. PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: ORDINARIA DE 27 DE MARZO Y EXTRAORDINARIO DE 15 DE ABRIL DE 2019.

Preguntados los asistentes sobre la lectura de las Actas de la Sesiones señaladas, se advierte por Secretaria que hay un error en de transcripción en el borrador del acta de la sesión de 15 de abril de 2019 ya que los importes totales de gastos e ingresos del Presupuesto inicial de 2019 son 1.658.016,65 euros.

El Consejero David Gracia solicita que se incorpore al Acta de 15 de abril de 2019 la siguiente frase que le dijo al Consejero Jesús Lorente en relación a la Feria de Lécera, “en los últimos 8 años el grupo socialista no ha aprobado los presupuestos de la Comarca y habéis puesto como excusa la celebración de la Feria de Lécera”.

Por su parte el Consejero Jesús Lorente precisa que cuando pone en el borrador del acta en relación a David Gracia que “se pregunta porque ahora te interesas por la Feria. Desde noviembre está publicada la fecha de celebración de la feria, él ha preguntado en los últimos tres plenos por su celebración”, lo que dijo es que siendo David Gracia Consejero de Turismo y sabiendo desde noviembre cual era la fecha de celebración de la Feria, porque no había preparado nada al respecto.

Los borradores de las Actas señaladas con las modificaciones indicadas quedan aprobados por unanimidad de los 14 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación.

2.- APROBACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO POLÍTICA TERRITORIAL 2019

Considerando que el artículo 1.3 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón establece que las comarcas cooperarán con los municipios que las integren en el cumplimiento de sus fines propios.

Resultando que en el presupuesto comarcal del ejercicio 2019, en el capítulo VII de Gastos, partida 9420/76200, figura consignación presupuestaria por importe de 230.000,00 euros con destino al Programa de Política Territorial 2019 de los Ayuntamientos Comarcales,

Considerando que para la realización de obras de interés Comarcal financiadas con cargo al mencionado Programa de Política Territorial, es necesario fijar las bases previas para la distribución entre los municipios de la Comarca de la citada cantidad, y

Considerando asimismo, que la resolución del expediente corresponde al Consejo Comarcal, y vistos el informe de Intervención de fecha 16 de mayo de 2019 y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas reunida en sesión de 20 de mayo de 2019, se propone la se adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Del crédito consignado presupuestariamente para el Programa de Política Territorial 2019, se distribuirán entre los Ayuntamientos comarcales su totalidad, 230.000,00 euros de la siguiente forma:

El 55%, 126.500,00 euros, entre los quince municipios, es decir la cantidad de 8.433,33 euros para cada Ayuntamiento, y el 45% restante, es decir 103.500,00 euros, en función del número de habitantes de cada municipio a 1 de enero de 2018, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, resultando 22,65 € por habitante:

MUNICIPIO	HABITANTES 01/01/2018	55% FIJO	45%/HABITANTE	TOTAL
AZUARA	543	8.433,33 €	12.298,95 €	20.732,28 €
ALMOCHUEL	29	8.433,33 €	656,85 €	9.090,18 €
ALMONACID DE LA CUBA	252	8.433,33 €	5.707,80 €	14.141,13 €
BELCHITE	1528	8.433,33 €	34.609,20 €	43.042,53 €
CODO	198	8.433,33 €	4.484,70 €	12.918,03 €
FUENDETODOS	121	8.433,33 €	2.740,65 €	11.173,98 €
LAGATA	111	8.433,33 €	2.514,15 €	10.947,48 €
LECERA	661	8.433,33 €	14.971,65 €	23.404,98 €
LETUX	342	8.433,33 €	7.746,30 €	16.179,63 €
MONEVA	94	8.433,33 €	2.129,10 €	10.562,43 €
MOYUELA	245	8.433,33 €	5.549,25 €	13.982,58 €
PLENAS	101	8.433,33 €	2.287,65 €	10.720,98 €
PUEBLA DE ALBORTON	120	8.433,33 €	2.718,00 €	11.151,33 €
SAMPER DEL SALZ	112	8.433,33 €	2.536,80 €	10.970,13 €
VALMADRID	112	8.433,33 €	2.536,80 €	10.970,13 €
	4569	126.499,95 €	103.487,85 €	229.987,80 €

SEGUNDO.- La cantidad correspondiente a cada municipio deberá destinarse a una o dos inversiones consideradas previo informe técnico, de interés comarcal al referirse a competencias y servicios propios municipales y en consecuencia contribuir a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, debiendo solicitar su inclusión a la Presidencia de la Comarca antes del 16 de agosto de 2019. El plazo de ejecución y justificación será desde la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se admitirá la financiación de adquisición de terrenos e inmuebles siempre que cumplan con el objeto descrito y permanezcan en el patrimonio municipal destinados a esa finalidad durante un periodo mínimo de 5 años. El incumplimiento de esta condición será motivo de reintegro de la subvención concedida.



Los tributos son gasto subvencionable cuando la persona beneficiaria de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En todo caso, quedan excluidas de este Convenio las obras de urbanización que deban costearse obligatoriamente por los propietarios del suelo, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística.

TERCERO.- Determinadas las actuaciones financiables con cargo al Programa de Política Territorial 2019, y previo informe técnico sobre la adecuación de las actuaciones solicitadas a las bases reguladoras, la Comarca suscribirá Convenio de Colaboración con cada Ayuntamiento, cuyo borrador se aprueba en el presente acuerdo y se adjunta como anexo, y en el que se fija la forma, plazos y requisitos de justificación de las cantidades concedidas y que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión.

Por unanimidad de los 14 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación queda aprobada la propuesta de aprobación y distribución del Convenio de Política Territorial 2019.

3.- APROBACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL FONDO EXTRAORDINARIO MUNICIPAL 2019.

Resultando que en el presupuesto comarcal del ejercicio 2019, en el capítulo IV de Gastos, partida 9420/46202, figura consignación presupuestaria por importe de 45.000,00 € con destino al Fondo Extraordinario Municipal de 2019 para los Ayuntamientos Comarcales,

Resultando necesario fijar las bases previas para la distribución entre los municipios de la Comarca de la citada cantidad,

Considerando asimismo, que la resolución del expediente corresponde al Consejo Comarcal, y vistos el informe de Intervención de fecha 16 de mayo de 2019 y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas reunida en sesión de 20 de mayo de 2019, se propone la se adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar y resolver el Fondo Extraordinario Municipal de la Comarca Campo de Belchite para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Sus destinatarios serán los 15 Municipios de la Comarca Campo de Belchite.

Este Plan tiene carácter incondicionado, pudiendo las entidades locales beneficiarias destinar su importe, una vez incorporado a su presupuesto del ejercicio 2018, a la financiación del gasto corriente municipal o a la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

TERCERO.- La distribución de la financiación del Plan se efectúa a partes iguales entre los 15 municipios comarcales, 3.000,00 euros por municipio.



CUARTO.- Transferir, una vez aprobado el Fondo, a los municipios beneficiarios el importe de la financiación comarcal indicada en el punto anterior.

QUINTO.- En el plazo de dos meses desde la recepción del ingreso de la cantidad correspondiente, el municipio beneficiario deberá justificar a la Comarca Campo de Belchite la aplicación de la cantidad que le corresponda al estado de ingresos del Presupuesto General de 2019, mediante certificación acreditativa emitida por el Secretario-Interventor de la Corporación, con el visto bueno de su Presidente, debiendo proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en caso de incumpliendo de la obligación de justificar.

SEXTO.- Facultar al Presidente de la Comarca para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Remitir el presente acuerdo a los 15 municipios comarcales

Por unanimidad de los 14 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación queda aprobada la propuesta de aprobación de las normas reguladoras del Fondo extraordinario Municipal 2019.

4.- APROBACION DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PRESIDENCIA 2019.

Vistas las Bases elaboradas para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comarca Campo de Belchite durante el ejercicio 2019 en el ámbito de la Presidencia para actuaciones de carácter singular, urgente o excepcional,

Vistos el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas reunida en sesión de 20 de mayo de 2019 y el informe de Secretaría,

Considerando que la resolución del expediente corresponde al Consejo Comarcal, y vistos el informe de Intervención de fecha 16 de mayo de 2019 y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas reunida en sesión de 20 de mayo de 2019, previa la correspondiente deliberación y por unanimidad de los 14 miembros presentes, de los 19 que forman la corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

PIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Comarca Campo de Belchite en el ámbito de Presidencia para actuaciones de carácter singular, urgente o excepcional durante el ejercicio 2019 a los Ayuntamientos de la Comarca con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9420/46201 y 9420/76201, que se adjuntan como anexo.

SEGUNDO- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y las bases reguladoras en el Boletín oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Comarca <http://www.campodebelchite.com/>.



5.- APROBACION DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CULTURA, DEPORTE Y ACCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES DE LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE EN 2019.

Vistas las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro de la Comarca Campo de Belchite para la realización de actividades en materia de Cultura, Deporte y Acción Social durante el ejercicio 2019,

Vistos los Dictámenes favorables de las Comisiones de Cultura, Deporte y Acción Social reunidas con fecha 16 de mayo de 2019 y el informe de Secretaría,

Considerando que la resolución del expediente corresponde al Consejo Comarcal, previa la correspondiente deliberación y por unanimidad de los 14 miembros presentes, de los 19 que forman la corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

PIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Comarca Campo de Belchite para actividades en materia de Cultura, Deporte y Acción Social durante el ejercicio 2019 a Entidades sin ánimo de lucro de la Comarca, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2310/48001, 3340/48000 y 3410/48000, que se adjuntan como anexo.

SEGUNDO- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y las bases reguladoras en el Boletín oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Comarca <http://www.campodebelchite.com/>.

II. INFORMACION Y CONTROL POR EL CONSEJO COMARCAL

1 RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Consejo Comarcal de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de sus competencias desde la última Sesión ordinaria:

Expediente	Nombre	Fecha
101/2018	Aprobación cuentas justificativas subvenciones asociaciones 2018	01/04/2019
23/2019	Aprobación pagos	01/04/2019
84/2019	SSB Ayuda de Urgencia	04/04/2019
23/2019	Aprobación dietas consejeros 1º trimestre 2019	05/04/2019
102/2018	Aprobación cuentas justificativas subvenciones Presidencia 2018	12/04/2019
5/2018	Reintegro parte no ejecutada Convenio SAD 2018	12/04/2019
113/2019	SSB Ayuda de Urgencia	17/04/2019
102/2018	Aprobación cuentas justificativas subvenciones Presidencia 2018	17/04/2019
23/2019	Aprobación pagos	06/05/2019
118/2019	SSB Ayuda de Urgencia	08/05/2019
125/2019	Contrato menor servicios: alojamiento web descubrecampodebelchite	10/05/2019
123/2019	Contrato menor servicios: organización feria comarcal	10/05/2019
121/2019	Contrato menor servicios: stands feria comarcal	10/05/2019



39/2019	Rectificación error curso riesgos laborales	10/05/2019
---------	---	------------

Se acuerda por unanimidad de los presentes tomar razón de las mismas así como manifestar su conformidad.

2 INFORMES DE PRESIDENCIA

El señor Presidente que tras la celebración de las elecciones de este domingo y, a partir del lunes, estaremos en funciones hasta la constitución del Consejo Comarcal que, aproximadamente será sobre el 13 de julio. Tres días antes se celebrará un Consejo extraordinario para aprobar el acta de esta sesión.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, de la que se levanta la presente Acta y doy fe.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Baltasar Yus Gracia.

LA SECRETARIA,

Fdo. Lorena Giménez Ruiz.

DILIGENCIA, para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de julio de 2019.

La Secretaria-Interventora